



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.696.396-8
Data: 30/10/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 202211

“ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD INFERIOR A 20 SMMLV – “COMPRA DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PELERIA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LA INMACULADA Y SUS SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON”

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo las compras de útiles, papelería y consumibles para impresoras, para la Institución Educativa La Inmaculada y sus sedes, necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisición de la vigencia 2022

La Institución Educativa La Inmaculada, con el fin de que sus diferentes dependencias y sedes de primaria ejecuten sus funciones de forma eficiente y oportuna, deberá suministrar todos los recursos necesarios para su desempeño, por lo tanto debe proporcionar los insumos, materiales y elementos que se requieran

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente análisis previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa La Inmaculada y sus sedes, requiere la **COMPRA DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PELERIA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LA INMACULADA Y SUS SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON**, el cual los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general a la Institución Educativa, en el proceso normal de las actividades escolares en la vigencia 2022, se debe suministrar todos los accesorio necesarios para poder cumplir con el calendario académico. Considerando el argumento anterior, el Director y Consejo Directivo, consideran realizar esta compra; con el propósito de garantizar el normal desarrollo planeado para el año 2022 en la Institución Educativa La Inmaculada, sus sedes y toda su comunidad estudiantil, que se encuentra matriculada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PELERIA, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LA INMACULADA Y SUS SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

Los productos que se solicitan en el presente documento, deben de ser de la mejor calidad reconocida en el mercado por su excelente durabilidad y las extremas condiciones del ambiente a los cuales se encontraran expuestos, esta condición y los demás requisitos técnicos - específicos de cada uno de estos productos solicitados, son fundamentales en el momento de la selección de ofertas en La Institución Educativa La Inmaculada



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.696.396-8
Data: 30/12/2016

Tabla 1 Necesidades

DETALLE	CANTIDAD
CAJA DE RESMA CARTA	10
CAJA DE RESMA OFICIO	10
CARTULINAS POR PLIEGOS	100
CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA	10
CLIPS METALICOS MARIPOSA X 50 UNIDADES	10
COLBON POR KILO	10
CAJAS DE LAPICEROS BIC X 12 UNIDADES	20
PLIEGO DE FOAMY	100

La oferta de mejor calidad, marca reconocida y menor valor será tomado como parámetro para seleccionar el proponente ganador:

- Que el valor unitario ofertado no superen los valores publicados
- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2 Codificación en el sistema UNSPSC

No	Especificaciones	CÓDIGO UNSPSC
1	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44000000

(b) Características de los elementos - Actividades específicas

Compra de útiles, papelería y consumibles para impresoras en la Institución Educativa La Inmaculada y sus sedes:



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.686.396-8
Data: 30/12/2016

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAJA DE RESMA CARTA	10	\$ 200.000	\$ 2.000.000
CAJA DE RESMA OFICIO	10	\$ 250.000	\$ 2.500.000
CARTULINAS POR PLIEGOS	100	\$ 2.300	\$ 230.000
CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA	10	\$ 4.502	\$ 45.020
CLIPS METALICOS MARIPOSA X 50 UNIDADES	10	\$ 4.000	\$ 40.000
COLBON POR KILO	10	\$ 20.000	\$ 200.000
CAJAS DE LAPICEROS BIC X 12 UNIDADES	20	\$ 12.000	\$ 240.000
PLIEGO DE FOAMY	100	\$ 3.090	\$ 309.000
		TOTAL	\$ 5.564.020

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte
- Entregar a la Institución Educativa, los diferentes materiales y accesorios, objeto del contrato en las fechas en que se requieran.
- Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad, marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministro
- Presentar la factura o documento equivalente para el respectivo pago
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
- Pagar todos los impuestos legales

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 - 09 Telefax(7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.686.396-8
Data: 30/12/2024

- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales cada vez que se efectúe un pago
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio. El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- a. Para establecer el valor del servicio a contratar se tomó como base el análisis de las cotizaciones realizadas, determinando su promedio. **Valor** de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/C (Incluido todos los impuestos legales) Según Certificado de Disponibilidad No 11 del 25 de noviembre de 2022

DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION LA PROFE MIL COSITAS	COTIZACION AMILBIA MENDEZ
CAJA DE RESMA CARTA	10	\$ 2.200.000	\$ 2.000.000
CAJA DE RESMA OFICIO	10	\$ 2.700.000	\$ 2.500.000
CARTULINAS POR PLIEGOS	100	\$ 250.000	\$ 230.000
CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA	10	\$ 50.000	\$ 45.020
CLIPS METALICOS MARIPOSA X 50 UNIDADES	10	\$ 45.000	\$ 40.000
COLBON POR KILO	10	\$ 250.000	\$ 200.000
CAJAS DE LAPICEROS BIC X 12 UNIDADES	20	\$ 280.000	\$ 240.000
PLIEGO DE FOAMY	100	\$ 358.300	\$ 309.000
	TOTA	\$ 6.133.300	\$ 5.564.020

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan

- b. **Forma de pago:** Se realizara en un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.696.396-8
Data: 30/10/2024

ley, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; con cheque respectivamente, contra factura o documento equivalente discriminado

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003)

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta

- c. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuara los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato
- d. **Disponibilidad presupuestal** El contrato se paga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11 del 25 de noviembre de 2022.
- e. **Plazo y vigencia** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV"

No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato

10. SUPERVISIÓN

- ✚ La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Institución Educativa
- ✚ El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato
- ✚ Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato
- ✚ Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto
- ✚ El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011
- ✚ El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.080.136-0
Banc. 201591808024

- ✦ Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato
- ✦ Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa José Inocencio Chinca y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

12. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

13. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2016, Institución Educativa La Inmaculada, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual..

El presente estudio previo se expide el 30 de noviembre de 2022.


Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
Institución Educativa La Inmaculada
Rector
Ordenador del gasto